



Avenida Valhondo, s/n
 Edificio III Milenio
 Módulo 4 – 1ª Planta
 06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA CONSIDERADA DESPROPORCIONADA O ANORMAL PRESENTADA POR LA EMPRESA W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JÓVENES Y DEPORTES (LOTE 1), EXPEDIENTE PSS/2024/0000002742.

Habiéndose procedido, con fecha de 29 de julio de 2024, a la apertura del SOBRE ARCHIVO ÚNICO que contiene la oferta económica presentada por la empresa, en el procedimiento ABIERTO SEMPLIFICADO seguido para la contratación DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JÓVENES Y DEPORTES, la oferta económica presentada por la empresa W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, NIF W0371455G, para el Lote 1, por importe de 9.733,50 euros, (Iva excluido) incurre en presunta baja anormal o desproporcionada conforme a lo establecido en el apartado 8.4.1.1, apartado 1 del PCAP, incurre en presunta baja anormal o desproporcionada, ya que de conformidad con el apartado 8.4.1.1 del PCAP, se considerará que la oferta es anormalmente baja cuando, concurriendo un solo licitador, ésta sea inferior al presupuesto base de licitación (IVA excluido) en más de 25 unidades porcentuales.

Conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 9/17), por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se concede a dicha empresas un plazo de cinco días hábiles a contar desde la comunicación del resultado de la mesa, efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Estado el día 29 de julio de 2024, para que justifiquen la valoración de la oferta presentada y precise las condiciones de la misma.

En respuesta a dicho requerimiento, la empresa presenta escrito en el que indica que:

- *La oferta ha sido realizada por su equipo técnico de Responsabilidad Civil tomando como referencia la Tarifa de aplicación y Experiencia acumulada como Aseguradora de Responsabilidad Civil y Patrimonial de los Ayuntamientos y otros entes de carácter público.*
- *Los criterios de adjudicación del contrato en este caso, era precio, franquicia e incremento de límites, según se establece en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, siendo por tanto estos elementos, los aspectos diferenciadores y en los que se puede centrar nuestro esfuerzo de valoración para tratar de ser los adjudicatarios del concurso frente a otras ofertas de la competencia.*
- *El proceso de cálculo de la prima total de 9.733,50€, por periodo anual se basa es el siguiente:*
 - *Prima neta, sin impuestos: 9.000 €*
 - *Siniestralidad esperada: 50%*
 - *Gastos de gestión interna (administrativos, reaseguro): 26%*
 - *Beneficio esperado: 24%*

Csv:	FDJEX3R8YC3SGGF5BQ83T4URMEUT8P	Fecha	02/08/2024 13:42:50
Firmado Por	ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Gestion Y Formacion Deportiv		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



- La siniestralidad esperada corresponde a la media anual de siniestros normales de la compañía aseguradora para actividades de este tipo, según su propia experiencia y datos del presente riesgo.
- Dentro del beneficio esperado, dicho importe comprende también el necesario beneficio para poder hacer frente a posibles siniestros de mayor importe, fuera de la siniestralidad media anual normal, que pueden acaecer y afectar tanto a esta póliza como a otras del mismo ramo de seguro y tipología de actividades, y que por tanto es necesario contemplar para disponer de la capacidad financiera necesaria para hacer frente a ese tipo de eventualidades, según el principio de mutualidad de los seguros.

Tras el análisis de la documentación presentada y el escrito justificativo, se ha realizado consulta a la entidad adjudicataria del contrato de Servicios de Mediación de seguros de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus Organismos Públicos, que ha expresado que la aseguradora es solvente y que ya presta sus servicios, tanto a la Junta de Extremadura como a otras Administraciones.

Por lo tanto, examinada la subsanación de la justificación de la baja en la contratación del SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y MATERIAL PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JÓVENES Y DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, y tras analizarla, se entiende que la oferta presentada es acorde al servicio a realizar en los términos estipulados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

Por todo ello, se propone que se admita y sea tenida en cuenta en el procedimiento la oferta de la empresa W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (W0371455G), incurso en baja desproporcionada, al haber presentado justificación suficiente de la viabilidad de su oferta.



Csv:	FDJEX3R8YC3SGGF5BQ83T4URMEUT8P	Fecha	02/08/2024 13:42:50
Firmado Por	ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Gestion Y Formacion Deportiv		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

